Análisis del Sector

Selección Abreviada Subasta Inversa

Prestar el servicio de agenciamiento aduanero y/o agente de carga internacional para la gestión integral de todos los procesos y trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos (guías) de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, y demás trámites necesarios ante empresas y entidades involucradas en los procesos aduaneros, incluyendo el transporte, la manipulación de equipos, muestras, materiales y otros elementos requeridos en las operaciones previstas por el Servicio Geológico Colombiano– SGC.

Secretaria General – SG / Servicios Administrativos

Bogotá D.C. marzo de 2026

1. Introducción

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. Descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas

El Servicio Geológico Colombiano, es un instituto adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación de la administración pública y sus Decretos Reglamentarios. Mediante el Decreto 4131 de 2011 se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería — Ingeominas de establecimiento público a instituto científico y técnico denominado Servicio Geológico Colombiano. El artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que como consecuencia del cambio de naturaleza, el Servicio Geológico Colombiano tiene como objeto "(...) realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)". El artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011 precisó que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio Geológico Colombiano cumplirá con las siguientes funciones: "(...) 1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 6. Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano. 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre

otros. 9. Identificar, evaluar y establecer zonas de protección que, en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas. 10. Investigar fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. 11. Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. 12. Administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo, así como coordinar los proyectos de investigación nuclear. 13. Fijar las tarifas de todos los servicios de licenciamiento y control para la gestión de materiales nucleares y radiactivos en el país. 14. Prestar servicios relacionados con el conocimiento geocientífico y del uso de las aplicaciones nucleares, de acuerdo con las políticas definidas por el Consejo Directivo. 15. Suministrar a la Unidad de Planeación Minero-Energética la información que se requiera para la elaboración de estudios e investigaciones de planeamiento sobre los recursos del subsuelo. 16. Las demás que se le asignen o reciba por delegación del Ministerio de Minas y Energía. (...)".

Mediante Resolución N°. 1427 del 21 de octubre de 2022, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación — Colciencias reconoció al Servicio Geológico Colombiano, como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos por Colciencias para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como encargada de propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento y la formación de investigadores en Colombia, promoviendo un ambiente favorable para el ordenamiento del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran.

Desde el año 2012 el Servicio Geológico Colombiano, entidad adscrita al MME, ha sido delegataria de la función del conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano prevista en el artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011 y en el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012; para el cumplimiento de tal función delegada, es beneficiaria de recursos del Sistema General de Regalías distribuido por el MME. Conforme a lo anterior y dada la reforma estructural del Sistema General de Regalías- SGR realizada por el Gobierno Nacional durante el año 2011, dónde,
entre otros aspectos, se estableció constitucionalmente la destinación del dos por ciento (2%) de las regalías a la Fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, y teniendo en cuenta que la Ley 1530 de 2012 reguló la organización y el funcionamiento del SGR, estableciendo en el inciso 3 del artículo 13 que "El porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de las entidades que este designe", al Servicio Geológico Colombiano- SGC, Instituto Científico y Técnico y que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SNCTI), a partir del año 2012 le fue delegada la función de conocimiento y cartografía del subsuelo colombiano por el Ministerio de Minas y Energía, lo que a su vez le permitió ser beneficiario de los recursos de las Regalías.

En desarrollo del artículo 229 de la Ley 2294 de 2023, Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida", que estableció la necesidad de formular el Plan Nacional de Conocimiento Geocientífico, y la determinación de áreas de reserva estratégica minera señalando como propósitos la generación de información a escalas adecuadas para planificar y utilizar el suelo y subsuelo con miras al cuidado y gestión del agua, el monitoreo de amenazas geológico, así como la investigación y prospección de minerales estratégicos para la transición energética, la industrialización, la seguridad alimentaria y la infraestructura pública, el Servicio Geológico Colombiano requiere llevar iniciativas al gobierno para que se tengan en cuenta sus propias perspectivas y necesidades, a la vez que se pueda aportar ideas al gobierno nacional, desde la visión del sector de minas y energía, para lo cual se adelantan múltiples proyectos para lograr los objetivos derivados de su función, de los cuales se deriva la necesidad de realizar compra y mantenimiento de equipos especializados, así como el procesamiento de muestras que requieren del
servicio de agenciamiento aduanero dado que estos bienes y servicios se prestan en territorio internacional.

A continuación, se relacionan los proyectos de inversión en los que se enmarcan las necesidades del servicio objeto del presente proceso:

Dirección Técnica	Grupo	Proyecto Misional	Descripción
Direccion de Asuntos Nucleares	GIAR	FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS NUCLEARES, RADIACTIVAS, ISOTÓPICAS Y GEOCRONOLÓGICAS EN EL TERRITORIO NACIONAL	El presente proyecto se plantea con el objetivo de incrementar la aplicación de las técnicas nucleares, radiactivas, isotópicas y geocronológicas en el territorio nacional, basados en que el SGC es la única institución especializada en el país en estas temáticas. Por lo tanto, se propone incrementar la generación de investigación geocientífica nuclear, radiactiva, geocronológica e isotópica que contribuya a la protección del ambiente, el agua, la gestión del riesgo de desastres, la salud pública y la conservación del patrimonio natural e histórico en el país.
Dirección de Hidrocarburos		Investigación de emanaciones de hidrocarburos en San Luis de Gaceno - 1001665	El proyecto de investigación desarrolla tres frentes principalmente, enfocados a definir las causas de las emanaciones de hidrocarburos en superficie, su relación con las aguas subterráneas y el efecto que tengan las mismas en relación con la estabilidad de laderas. En el primer frente de trabajo, se actualizará la geología de superficie con énfasis en la caracterización de las unidades litológicas que contienen hidrocarburo, las que sellan los reservorios, al igual que la condición de fracturamiento de las mismas, de tal manera que pueda conocerse la ubicación en profundidad del hidrocarburo y las posibles vías hacia superficie, a través de la relación de geología superficial y geolofía profunda. Para esta última se realizará la interpretación y análisis de la información sísmica y de pozos disponible en el banco de información petrolera y se analizará en particular, los incidentes que haya ocurrido durante la perforación de los pozos. En el segundo frente se realizará el inventario de puntos de agua y de los

			sitios de emanaciones de hidrocarburos (líquidos, gases e impregnaciones), las características tanto del agua como de los hidrocarburos y la correlación de estos últimos con los que se explotan en los Pozos Cóndor. Igualmente, se realizarán trabajos tanto de campo como de oficina, tendientes a definir los modelos geológico-geofísico, la caracterización geoquímica y la obtención de las unidades hidrogeológicas, para finalmente generar el modelo hidrogeológico conceptual que correlacione el agua subterránea y las emanaciones de hidrocarburos.
Direccion de Geoamenazas	Observatorios y Red sismológica	Investigación sobre amenazas y riesgos geológicos para Colombia.	El proyecto está orientado a conocer el estado actual de las amenazas y riesgos geológicos a partir del mejoramiento, expansión y consolidación de una infraestructura tecnológica de última generación para la obtención de datos orientados a la investigación, monitoreo y evaluación de dichas amenazas, que permita consolidar no solo el conocimiento existente sino la generación de nuevo conocimiento que responda a las necesidades de una nación y facilite acciones para el desarrollo del país. El proyecto se fundamenta en redes instrumentales de tecnología diversa como la forma adecuada que permite generar nuevo conocimiento acerca de fenómenos tales como dinámicas sísmicas, volcánicas, de movimientos en masa, y en general dinámicas de la corteza terrestre, orientados a la mitigación de daños a la población y sus bienes, así como la infraestructura del país.

El Servicio Geológico Colombiano para desarrollar sus funciones, debe satisfacer las necesidades de las diferentes direcciones, para el cumplimiento de su misionalidad, la cual se encuentra enfocada en la investigación científica básica y aplicada del subsuelo, levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada la información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, la actualización del mapa geológico colombiano y el análisis de la información geo científica del subsuelo, así como administrar y mantener las instalaciones nucleares y radiactivas a su cargo y coordinar los proyectos de investigación nuclear; todo lo anterior requiere que el Servicio Geológico Colombiano adquiera equipos y materiales importados, razón por la cual es pertinente adelantar el presente

proceso contractual, con el fin de seleccionar una persona jurídica que preste los servicios en trámites aduaneros, para que proceda con la legalización y nacionalización de los mencionados equipos y materiales, los cuales llegan a la Entidad provenientes de otros países producto de donaciones, custodia y/o compras, así como el adelantamiento de los trámites de exportación temporal de equipos que se envían a otras naciones para mantenimiento y calibración y en otros casos la exportación para el envío de materiales con el propósito de ser analizados en laboratorios de otros países.

La necesidad se satisface mediante la contratación de una persona natural o jurídica especializada en prestar el servicio de agente aduanero con el fin de adelantar todos los trámites aduaneros para el transporte y/o nacionalización de los equipos y materiales que requiera el Servicio Geológico Colombiano, para cumplir con los objetivos, planes y proyectos institucionales.

La contratación va a ser financiada por los siguientes proyectos:

PGN Proyecto 1001623 Licenciamiento y control instalaciones radiactivas. La contratación de un agente aduanero se hace necesaria para garantizar la adecuada operatividad del Grupo de Trabajo de Investigaciones y Aplicaciones Radiactivas, en razón a la naturaleza especializada de sus actividades, las cuales requieren la importación y, en algunos casos, exportación de equipos y tecnología asociada que, en su mayoría, son adquiridos en el exterior.

En este contexto, la gestión aduanera de este tipo de bienes demanda un manejo técnico, normativo y logístico altamente especializado, en cumplimiento de la regulación nacional e internacional aplicable a los equipos asociados. La intervención de un agente aduanero idóneo permite asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades competentes, optimizar los tiempos de nacionalización, prevenir contingencias legales y operativas, y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante el proceso de importación.

Así mismo, esta contratación se encuentra directamente alineada con las actividades misionales del Grupo, en tanto facilita la disponibilidad oportuna de los equipos necesarios para el desarrollo de investigaciones, aplicaciones tecnológicas, servicios analíticos y demás procesos relacionados con el uso de técnicas nucleares y radiactivas. Lo anterior resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de generación de conocimiento, prestación de servicios especializados y apoyo a sectores estratégicos.

PGN Proyecto 1001652 Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23-26. El proyecto denominado “Investigación geocientífica sobre amenazas y riesgos geológicos para Colombia Nacional (BPIN 202300000000049)”, formulado por la Dirección de Geoamenazas del Servicio Geológico Colombiano (SGC), tiene como objetivo principal mejorar, expandir y consolidar una infraestructura tecnológica de última generación orientada a la obtención de datos para la investigación, monitoreo y evaluación de amenazas geológicas. Lo anterior permitirá fortalecer el conocimiento existente, así como generar nuevo conocimiento que responda a las necesidades de fortalecimiento de la gestión del riesgo, el ordenamiento ambiental y territorial, y el desarrollo sostenible del país. En este contexto, se requiere el servicio de agenciamiento aduanero y/o agente de carga internacional, para la gestión integral de todos los procesos y trámites asociados a la importación, exportación, nacionalización y liberación de documentos de transporte (guías aéreas, marítimas y/o terrestres), así como la realización de los demás trámites necesarios ante las entidades y empresas involucradas en la cadena logística internacional. Este servicio incluye, además, el transporte y la adecuada manipulación de equipos, muestras, materiales y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades técnicas y científicas del SGC. De igual forma, el servicio comprende la gestión logística y aduanera relacionada con la recepción de equipos, instrumentos y demás bienes objeto de donación provenientes de entidades, organismos o cooperantes nacionales e internacionales, garantizando el cumplimiento de la normatividad aduanera vigente para su ingreso al país, su nacionalización cuando haya lugar, así como su correcta incorporación para el uso institucional. Lo anterior resulta fundamental para asegurar la disponibilidad oportuna de tecnología especializada que fortalece las capacidades del SGC en el monitoreo y análisis de amenazas geológicas. La contratación de este servicio contribuye directamente al cumplimiento de los productos del

proyecto, en particular: en Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23-26 (Código 1001652), en tanto garantiza la disponibilidad oportuna de los insumos, equipos (incluidos aquellos recibidos a título de donación) y materiales necesarios para la operación, expansión y fortalecimiento del sistema de monitoreo.

PGN Proyecto 1001665 Investigación de emanaciones de hidrocarburos en San Luis de Gaceno. Esta contratación del Agente Aduanero contribuye directamente al cumplimiento de la normativa vigente con la necesidad institucional de importación de muestras, materiales y demás elementos
necesarios para identificar y desarrollar desde el componente geocientífico investigación del origen de las manifestaciones de hidrocarburos en superficie y posibles contaminantes en las rocas generadoras.

El presente proceso contractual, se encuentra contemplado en el presupuesto de gastos para el año 2026, con el fin de fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a estrategias de las áreas misionales y de apoyo del Servicio Geológico Colombiano.

OBJETO: Prestar el servicio de agenciamiento aduanero y/o agente de carga internacional para la gestión integral de todos los procesos y trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos (guías) de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, y demás trámites necesarios ante empresas y entidades involucradas en los procesos aduaneros, incluyendo el transporte, la manipulación de equipos, muestras, materiales y otros elementos requeridos en las operaciones previstas por el Servicio Geológico Colombiano– SGC.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El agente aduanero que resulte seleccionado mediante el proceso de selección se obliga a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínima previstas en el documento denominado **ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

FICHA TÉCNICA

El agente aduanero que resulte seleccionado mediante el proceso de selección debe tener en cuenta el documento denominado Ficha Técnica en el cual se encuentran referenciados los elementos que se requieren, ya sea importar o exportar, no obstante, esta no es una lista taxativa toda vez que esta puede ser objeto de modificación durante la ejecución del contrato.

Ver documento Anexo de Ficha Técnica

3. Objetivos del análisis del sector

- Conocer el contexto en el cual los proveedores desarrollan su actividad.
- Conocer cómo y quienes pueden proveer los servicios requeridos.
- Conocer cuál es la mejor manera de satisfacer la necesidad de la entidad.
- Contemplar las perspectivas legales, comerciales, financieras, organizacionales y técnicas relacionadas con el proceso contractual.

4. Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase

CÓDIGO	80000000	80150000	80151600
NOMBRE	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Política comercial y servicios	Servicios de comercio internacional
CÓDIGO	78000000	78100000	78101500
NOMBRE	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de corre	Transporte de carga aérea
CÓDIGO	78000000	781000000	78101700
NOMBRE	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de carga por mar
CÓDIGO	78000000	781000000	78101800
NOMBRE	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera
CÓDIGO	93000000	93170000	93171600
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Comercio Internacional
CÓDIGO	78000000	78100000	78101900
NOMBRE	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga Intermodal
CÓDIGO	93000000	93170000	93171700
NOMBRE	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Política y regulación comercial	Administración y Cumplimiento aduanero

5. Clasificación de bienes y servicios Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Una vez realizada la desagregación para la adquisición de los servicios relacionados con "Prestar el servicio de agenciamiento aduanero y/o agente de carga internacional para la gestión integral de todos los procesos y trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de documentos (guías) de transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, y demás trámites necesarios ante empresas y entidades involucradas en los procesos aduaneros, incluyendo el transporte, la manipulación de equipos, muestras, materiales y otros elementos requeridos en las operaciones previstas por el Servicio Geológico Colombiano– SGC."

Dirección Técnica	Sistema Presupuestal	Grupo	Fuente Financiación	Valor COP
Dirección de Asuntos Nucleares	PGN	GIAR	PGN 1001623 Licenciamiento y control instalaciones radiactivas	$ 45.237.682
Dirección de Hidrocarburos	PGN		PGN 1001665 Investigación de emanaciones de hidrocarburos en San Luis de Gaceno	$ 8.215.800
Dirección de Geoamenazas	PGN	Observatorios y Red sismológica	PGN 1001652 Evaluación monitoreo dinámicas geológicas 23-26	$ 14.745.615
TOTAL				**$ 68.199.097**

6. Aspectos Generales del Mercado.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:
-Análisis de los aspectos generales del sector
-Estudio de la oferta
-Estudio de la demanda

Importancia del Sector Terciario o de Servicios.

Acorde al objeto contractual del proceso a desarrollar el mismo se clasifica en el Sector Terciario o de Servicios, este sector es el Económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población.

A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales.

Las Características más importantes de este sector son:

Se encarga de que aumente la productividad, el crecimiento de las empresas y el capital humano por medio de la educación, la salud, el desarrollo de las tecnologías, entre otros.

- Al incrementar el producto bruto interno, permite la evolución de la producción y la competencia entre las empresas implicadas, lo cual genera que la economía crezca.
- Es heterogéneo, ya que existe una gran variedad de servicios relacionados a este.
- Sus actividades son inmateriales y por ello su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores.

El sector terciario es importante debido a que constituye una gran fuente de empleo en la sociedad, lo cual beneficia en gran medida la economía de un país.

Además, permite organizar, dirigir y controlar aquellas actividades que se efectúan en la vida diaria de la población. Por lo tanto, se encuentra muy presente en la vida de las personas, por ejemplo, al transportarse en la ciudad, al viajar, al hacer las compras, al mirar televisión, etc.

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería

➢ Telecomunicaciones
➢ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
➢ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios ➢ Salud humana privada

El sector de servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizar transformación de bienes materiales.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Servicio Geológico Colombiano – SGC verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

6.1 Productos incluidos en el sector

SECCIÓN O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Esta sección comprende las actividades que están a cargo de la administración pública, entre las que se cuentan las actividades legislativas, ejecutivas y judiciales; actividades tributarias, de defensa nacional, de orden público y seguridad; y las relaciones exteriores y la administración de programas gubernamentales. Se incluyen también las actividades relacionadas con planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

El factor determinante para clasificar una actividad en esta sección no es la condición jurídica o institucional de las unidades que la realizan, sino la propia naturaleza de la actividad, según lo indicado en el párrafo anterior. Eso significa que las actividades clasificadas en otras partes de la CIIU no se incluyen en esta sección, aunque las realicen entidades

públicas. Por ejemplo, la administración del sistema educativo (es decir, las normas, los exámenes, los programas de estudio) se clasifica en esta sección, pero no así la enseñanza propiamente dicha (véase la sección

P «Educación»), y los hospitales de prisiones y los hospitales militares se clasifican entre las actividades de atención de la salud (véase la sección Q «Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social»). A la inversa, algunas de las actividades descritas en esta sección pueden ser realizadas por unidades no pertenecientes a la administración pública.

DIVISIÓN 84 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA

Esta división incluye las actividades de producción de servicios colectivos de no mercado para la comunidad en general, que no son objeto de compras individuales por parte de los posibles beneficiarios. La división comprende unidades que forman parte de órganos públicos en los planos local, central y territorial, que hacen posible que la administración de la comunidad funcione adecuadamente.

8414 Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica

Esta clase incluye:
• La administración y la regulación pública, incluyendo la concesión de subvenciones, de los diferentes sectores económicos, tales como: sector agropecuario, pesquero, de desarrollo rural, el ordenamiento de tierras, la energía y la minería, infraestructura, el transporte, relacionadas con la competitividad, integración y desarrollo de los sectores productivos de la industria, la micro, pequeña y mediana empresa, las comunicaciones, hoteles y turismo, el comercio al por mayor y al por menor y demás servicios no mencionados anteriormente.

• Actividades de comercio exterior de bienes, servicios y tecnología, la promoción de la inversión extranjera, el comercio interno y el turismo; y ejecución de políticas, planes generales, programas y proyectos de comercio exterior.
• La administración de las políticas de investigación y desarrollo destinadas a mejorar los resultados económicos y de los fondos correspondientes.
• La administración de las actividades laborales generales, formulación y adopción de políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo como por ejemplo, la legislación referente a las condiciones de trabajo y de remuneración.
• La administración de políticas de desarrollo regional; por ejemplo, para reducir el desempleo.
• Actividades de diseño, adopción y promoción de políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Dentro de esta clase encontramos algunas entidades que aunque hacen parte de la rama ejecutiva del poder público, tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes y programas que facilitan la actividad económica y contribuyen al crecimiento económico del país.

Esta clase excluye:

• Las actividades de investigación y desarrollo experimental. Se clasifican en la división 72 «Investigación científica y desarrollo».

• La administración en el mercado de títulos de deuda pública, de la moneda nacional. Se incluye en la clase 6411 «Banco Central».

• Los servicios educativos a cargo de instituciones públicas o privadas. Se incluyen en la división 85 «Educación».

6.2 Agentes que componen el sector.

En Colombia se encuentran registradas cerca de 160 Agencias Aduaneras clasificadas en 4 niveles a lo largo y ancho del territorio nacional.

Las Agencias de Aduanas Nacionales de Colombia desempeñan funciones cruciales con relación a los procesos de comercio internacional, dado que garantizan el cumplimiento de las leyes, regulaciones comerciales, sanitarias, fitosanitarias y aduaneras con el ánimo de brindar bienestar económico y proteger al país a través de procesos estandarizados en las exportaciones y las importaciones por medio de puertos marítimos, aeropuertos y fronteras terrestres principales del país.

6.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector.

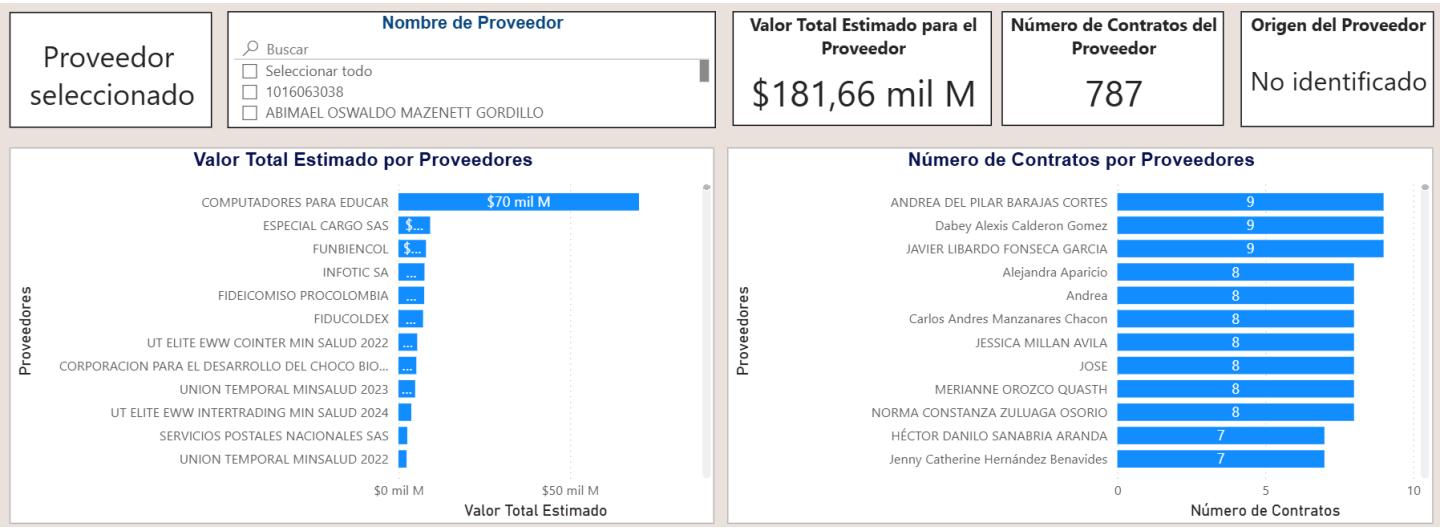
Enel país no existen entidades o asociaciones directamente relacionadas con las agencias aduaneras pero si respecto al comercio internacional dentro de las que se destacan:

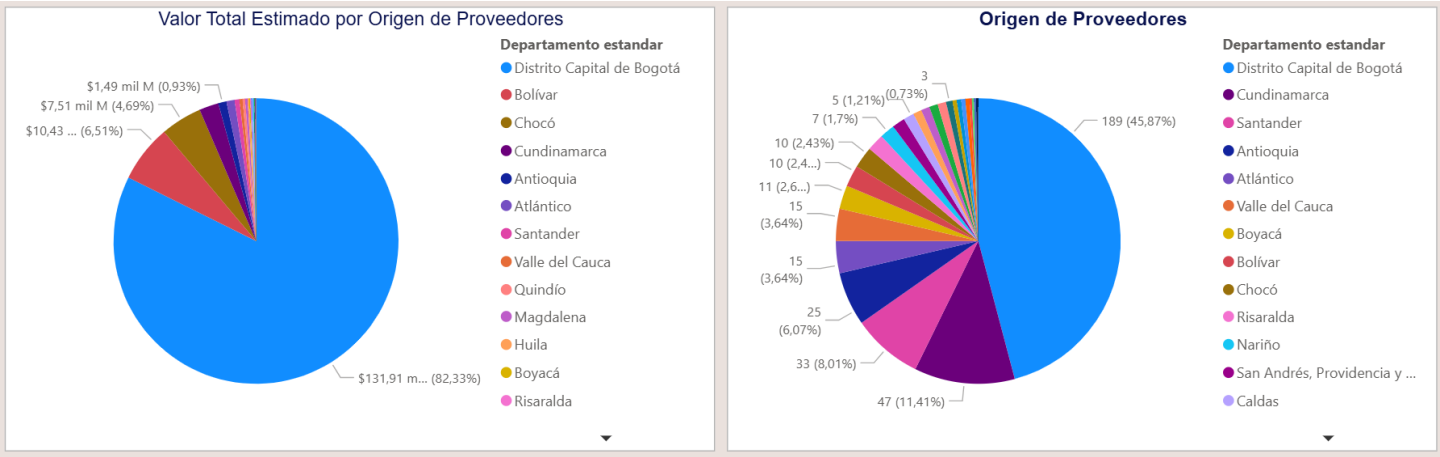
Bancoldex
Ministerior de Comercio Industria y Turismo
ANALDEX -Asociación Nacional de Comercio Exterior

Igualmente se encuentran agremiaciones y asociaciones que hacen parte del sector manufacturero la Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO), Asociación Colombiana de pequeña y mediana Empresa ACOPI y las Cámaras de Comercio distribuidas a lo largo del territorio nacional.

6.4 Cifras del sector.

El Análisis Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, indica en relación a los Códigos UNSPSC 801516 Servicios de comercio internacional y 931716 Comercio Internacional relacionados con el objeto contractual, la siguiente información respecto a la contratación pública de los últimos seis años.





6.5 Variables económicas que afectan al sector

Algunos indicadores económicos que podrían afectar los precios de los servicios objeto del presente proceso, así como que permitan dar una perspectiva de la situación actual de la economía son los siguientes:

Tasa Representativa del Mercado – TRM

La volatilidad de la TRM puede afectar directamente el precio de los servicios objeto del presente proceso, el aumento de la TRM es un factor con los que debe contar el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente proceso, siempre que los insumos o materias primas requeridas deban importarse.

TRM promedio últimos doce meses	
Fecha	**TRM promedio**
Marzo 2025	$4.137,80
Abril 2025	$4.280,26
Mayo 2025	$4.202,75
Junio 2025	$4.113,48
Julio 2025	$4.039,89
Agosto 2025	$4.042,71
Septiembre 2025	$3.922,21
Octubre 2025	$3.876,32
Noviembre 2025	$3.786,18
Diciembre 2025	$3.793,04
Enero 2026	$3.701,20
Febrero 2026	$3.675,64

Índice del precio al consumidor (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el Mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases.

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto. Febrero 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC) 2003 – 2026.

DANE

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2026

AÑO 2026, MES 2 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	2,27

Fuente: DANE.

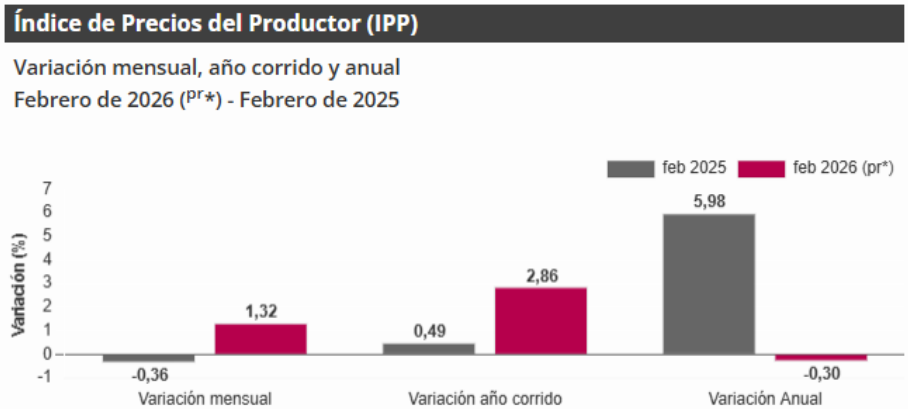
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 6 de Marzo de 2026

Índice del precio del productor (IPP)

El IPP es un indicador económico que proporciona una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional. El IPP surge por la necesidad de contar con un índice que refleje el comportamiento de precios de los productos en la primera etapa de comercialización dentro de la estructura productiva del país, permitiendo la detección de canales de transmisión inflacionarios y el seguimiento a la evolución de precios de las actividades económicas del país.

Índice del precio del productor (IPP). Febrero 2026

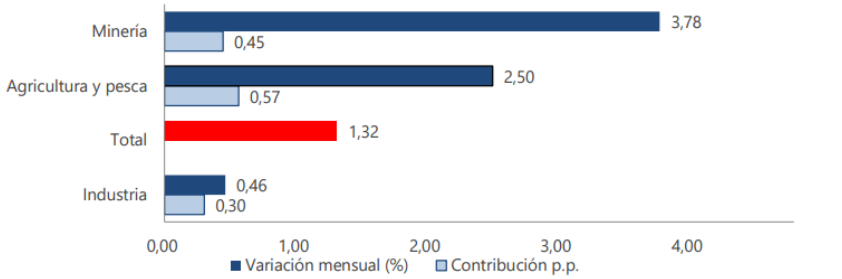


Fuente: DANE - IPP

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media.

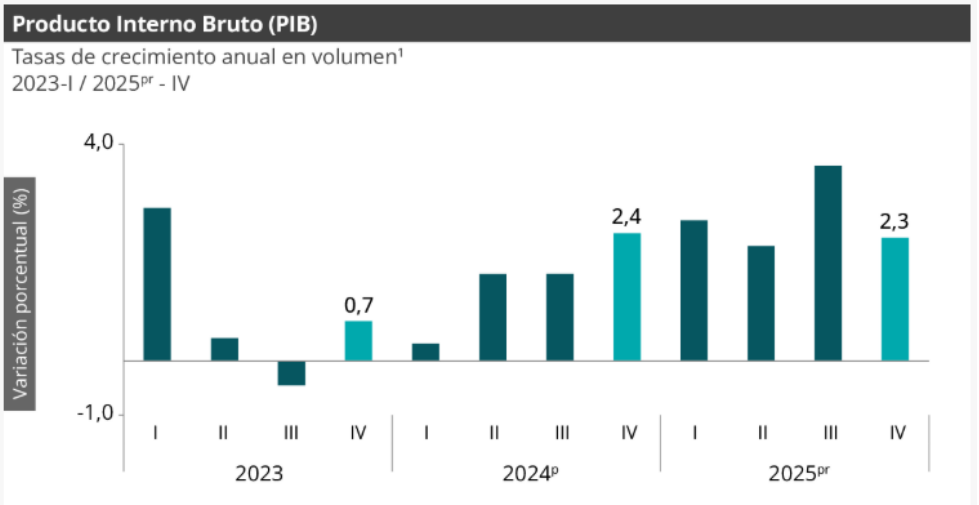
Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev. 4.0 A.C. febrero 2026pr

En febrero de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (3,78%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,50%) presentaron variaciones superiores a la media (1,32%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,46%) registró una variación inferior a la media**.**



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto - PIB



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

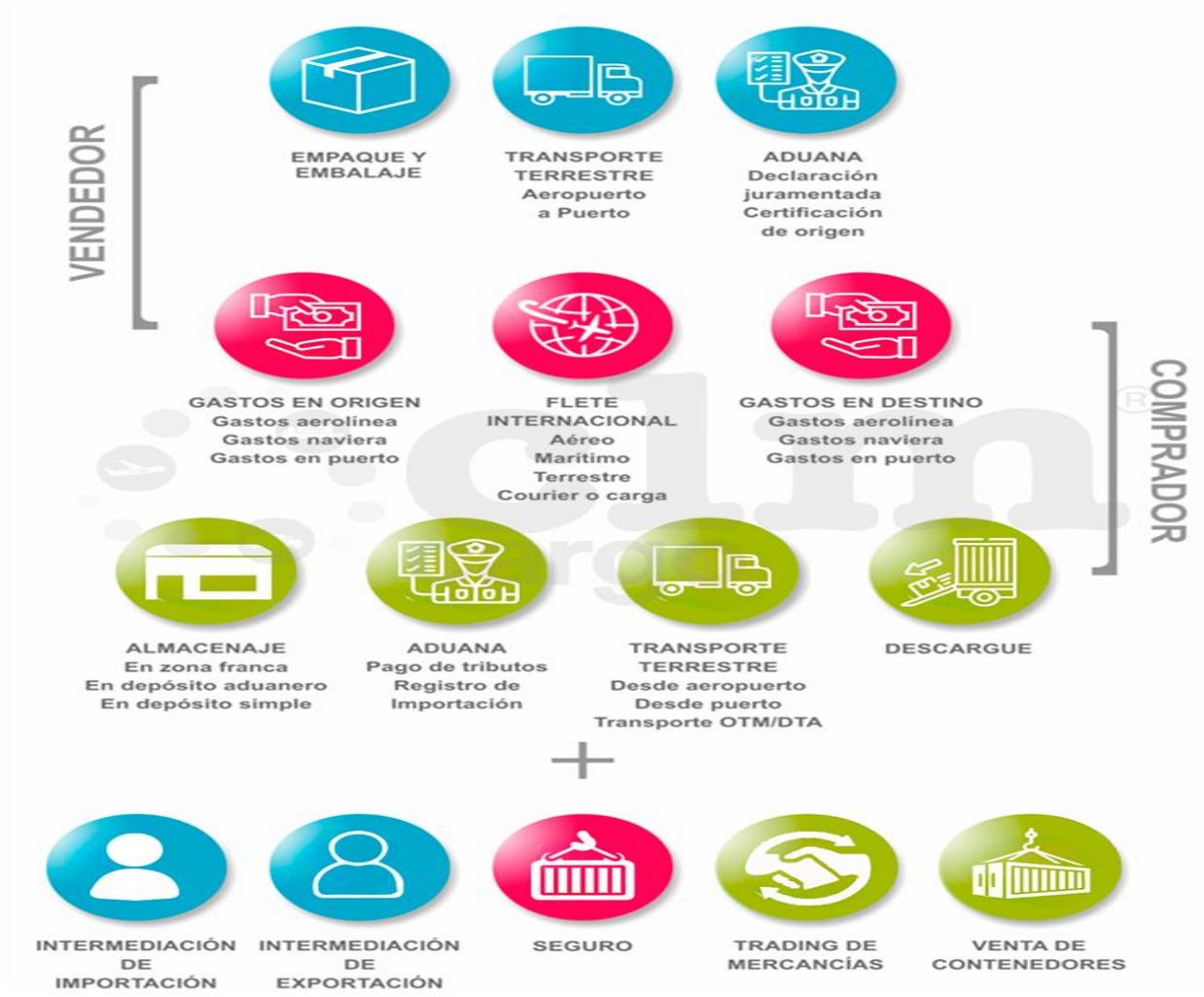
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

6.6 Cadena de valor

En el siguiente esquema, vemos un ejemplo simplificado:



7 Aspectos Técnicos más Relevantes.

Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en el anexo Especificaciones Técnicas del proceso.

8. Aspectos Legales.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El citado artículo contempla en su numeral 2º las reglas aplicables a la modalidad de selección abreviada, así: "(…) "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" El párrafo 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 trae la siguiente definición: "Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".

Ahora bien, los servicios objeto de la contratación que se pretende realizar, cuentan con características técnicas uniformes, toda vez que las actividades del agente aduanero están estandarizadas por normas legales dentro del marco jurídico aduanero que permiten que cualquier agente certificado ofrezca el servicio bajo estándares de similar calidad y desempeño, e igualmente las normas que componen el mencionado marco legal llevan consigo normas técnicas de carácter obligatorio que deben ser cumplidas por todos aquellos que pretendan desempeñarse como agentes aduaneros, es así como el legislador ha promulgado la Ley Marco de aduanas 1609 de 2013, e implementado la reglamentación establecida en el Decreto 659 de 2024 modificatorio del Decreto 1165 de 2019, a su vez la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN ha expedido la Resolución 46 de 2019 que regula las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración aduanera y quienes intervienen en el ingreso, permanencia, traslado y salida de las mercancías, hacia y desde el Territorio Aduanero Nacional, con sujeción a la Constitución y la ley.

En consecuencia, la definición de las obligaciones del agente aduanero, cuanta con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como servicios homogéneos para su adquisición, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el SGC cuenta normativamente con los siguientes procedimientos para su adquisición: Subasta Inversa, Adquisición a través de Bolsas de Productos o Acuerdo Marco de Precios.

Para este último caso el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" prevé que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes".

En consecuencia, siendo el SGC un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró establecer respecto del servicio que se pretenden adquirir en la presente contratación que este no se encuentra en el acuerdo marco de precios vigente en la tienda virtual para esta vigencia. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la información que se evidencia en el siguiente enlace:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

En virtud a lo anterior, y en consideración a la naturaleza del proceso de selección y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el SGC adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de: Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica, empleando la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el procedimiento en el literal a) numeral 2 del artículo

2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad estipulados por la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

9. Análisis de la demanda.

Para el estudio de la demanda el Servicio Geológico Colombiano contextualiza contratos con objeto similar consultado a través de los diferentes motores de búsqueda entre los cuales se encuentra el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de identificar procesos realizados en años anteriores por la entidad u otras entidades públicas. A continuación, se presenta las características más relevantes de los procesos.

9.1 ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este servicio?

Concepto	Detalle	Detalle	Detalle
Objeto	CONTRATAR UN AGENTE ADUANERO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE COLPENSIONES REALICE TODAS LAS GESTIONES ADUANERAS NECESARIAS, INHERENTES O CONEXAS PARA LA DESNATURALIZACIÓN Y DESADUANAMIENTO DE LOS BIENES ADJUDICADOS A COLPENSIONES A TRAVÉS DEL PROCESO MOTOS JAILING DEPOSITADOS EN LA ZONA FRANCA DE PALMASECA, DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1. CONTRATO_MANDATO_ADUANERO.	CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE ADUANAS Y/O AGENCIAMIENTO DE CARGA INTERNACIONAL PARA GESTIONAR INTEGRALMENTE LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE AÉREO, MARÍTIMO Y/O TERRESTRE, ASÍ COMO DEMÁS DILIGENCIAS Y TRÁMITES NECESARIOS ANTE EMPRESAS Y ENTIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS ADUANEROS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM.	SERVICIO INTEGRAL DE AGENCIAMIENTO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR Y BACKOFFICE
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
Detalle del proceso	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057 DE 2025	SA 006 DE 2025	5600197885
Cuantía	$7.504.526	$650.000.000	$12.000.000
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Entidad contratante	COLPENSIONES	INM	ESENTTIA

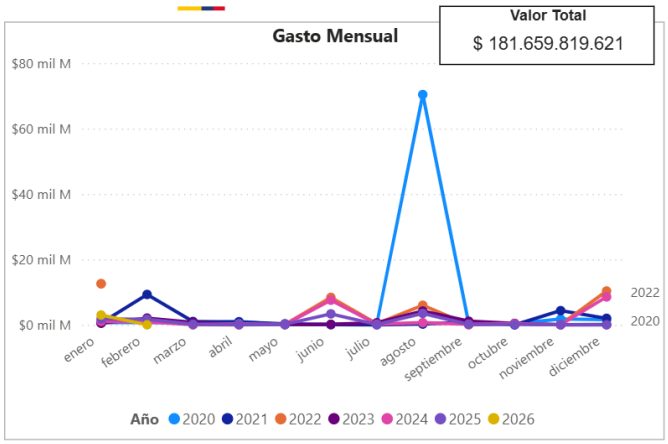
Como se mencionó en el numeral anterior, si bien es cierto se han adelantado algunos procesos de contratación por medio de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, este mecanismo se ha utilizado enfocado en la búsqueda de un ahorro para las entidades contratantes, ya que la metodología de evaluación de la oferta económica ha apuntado única y exclusivamente a la mayor reducción posible en el porcentaje de comisión por el servicio que las agencias aduaneras prestan, producto del único método utilizado para tal fin (Mayor puntuación ante menor valor de oferta)

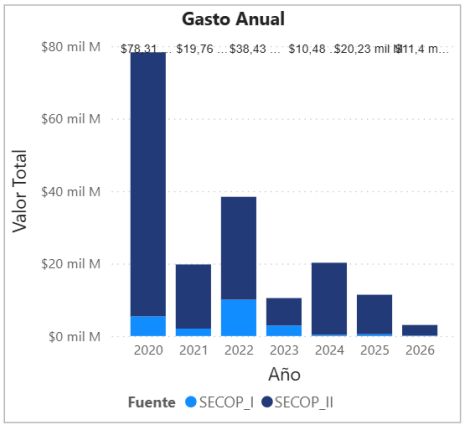
Dicho lo anterior y dado que este tipo de contratación contempla características técnicas uniformes en la prestación del servicio y con el ánimo de no continuar desnaturalizando la Selección Abreviada de Menor Cuantía ante la ausencia del uso de los métodos de evaluación económica por medio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), como lo establece la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la entidad considera pertinente adelantar el proceso por medio de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Así mismo se encuentran publicados en el SECOP II los siguientes procesos relacionados con el objeto contractual:

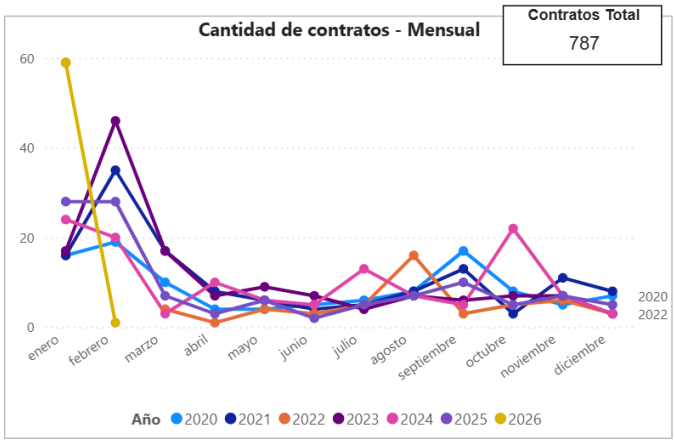
País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057 DE 2025	AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISION S.A.S. NIVEL 1	Presentación de oferta	26/01/2026 11:14 AM (UTC -5 horas)	-		7.504.526 COP	Publicado	Detalle
	INM	SA 006 DE 2025 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación	Presentación de oferta	12/08/2025 6:35 PM (UTC -5 horas)	26/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)		650.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INM	SC 050 DE 2025	Contratar el servicio de agencia de aduanas y o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionadoscon la importación, exportación, nacionalización, liberación	Presentación de oferta	7/07/2025 4:48 PM (UTC -5 horas)	15/07/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INM	LP 001 DE 2025 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación	Proceso de ofertas	12/06/2025 5:40 PM (UTC -5 horas)	27/06/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)		600.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ESENTTIA S.A.	5600197885	AGENCIA DE ADUANAS HUBEMAR S.A.S. NIVEL 1	Presentación de oferta	9/05/2024 9:28 AM (UTC -5 horas)	-		12.000.000 COP	Publicado	Detalle
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 057 DE 2025	AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISION S.A.S. NIVEL 1	Presentación de oferta	26/01/2026 11:14 AM (UTC -5 horas)	-		7.504.526 COP	Publicado	Detalle
	INM	SA 006 DE 2025 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación	Presentación de oferta	12/08/2025 6:35 PM (UTC -5 horas)	26/08/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)		650.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INM	SC 050 DE 2025	Contratar el servicio de agencia de aduanas y o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionadoscon la importación, exportación, nacionalización, liberación	Presentación de oferta	7/07/2025 4:48 PM (UTC -5 horas)	15/07/2025 11:59 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INM	LP 001 DE 2025 (Presentación de oferta)	Contratar el servicio de agencia de aduanas y/o agenciamiento de carga internacional para gestionar integralmente los trámites relacionados	Proceso de ofertas	12/06/2025 5:40 PM (UTC -5 horas)	27/06/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)		600.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

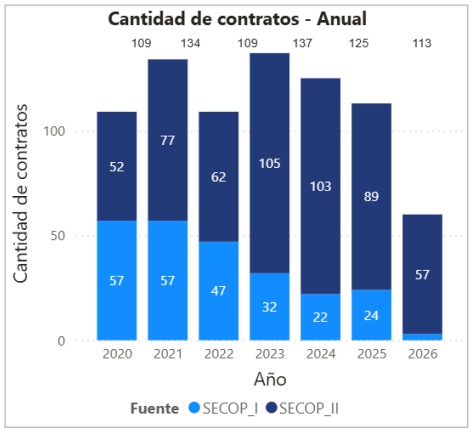
Haciendo uso de la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede determinar que la demanda en el año 2025 por entidades estatales, publicado en la plataforma SECOP I y II, bajo los códigos UNSPSC 801516 Servicios de comercio internacional y 931716 Comercio Internacional, superó los $11.297 millones de pesos, así como $181.659 millones de pesos durante los últimos seis años.





Igualmente se puede determinar que la demanda del año 2025 por entidades en procesos relacionados con "Servicios de comercio internacional y Comercio Internacional", ha sido de 113 contratos , así como 787 durante los últimos seis años de acuerdo al reporte realizado en las plataformas SECOP I y II.





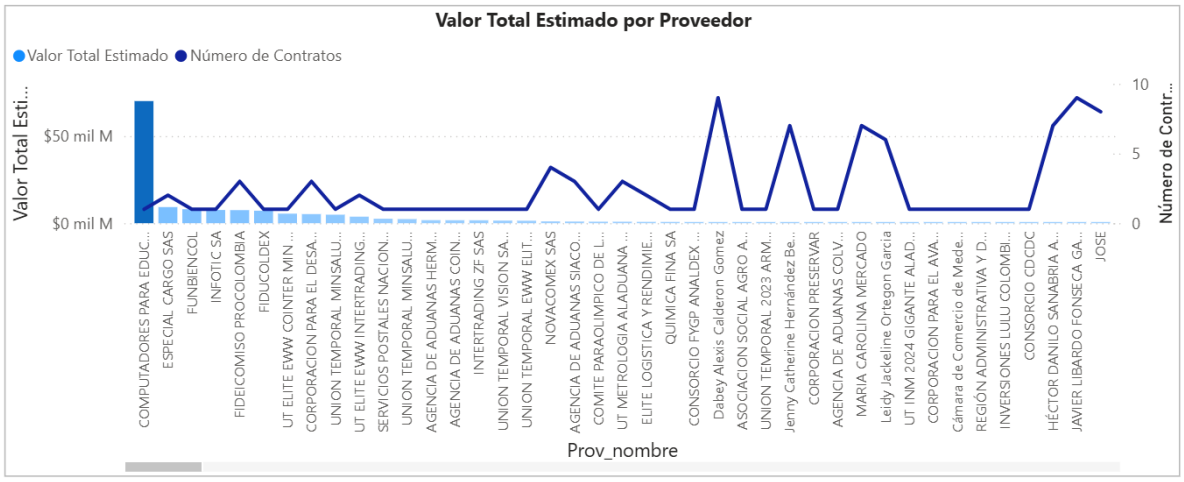
10. Estudio de la oferta

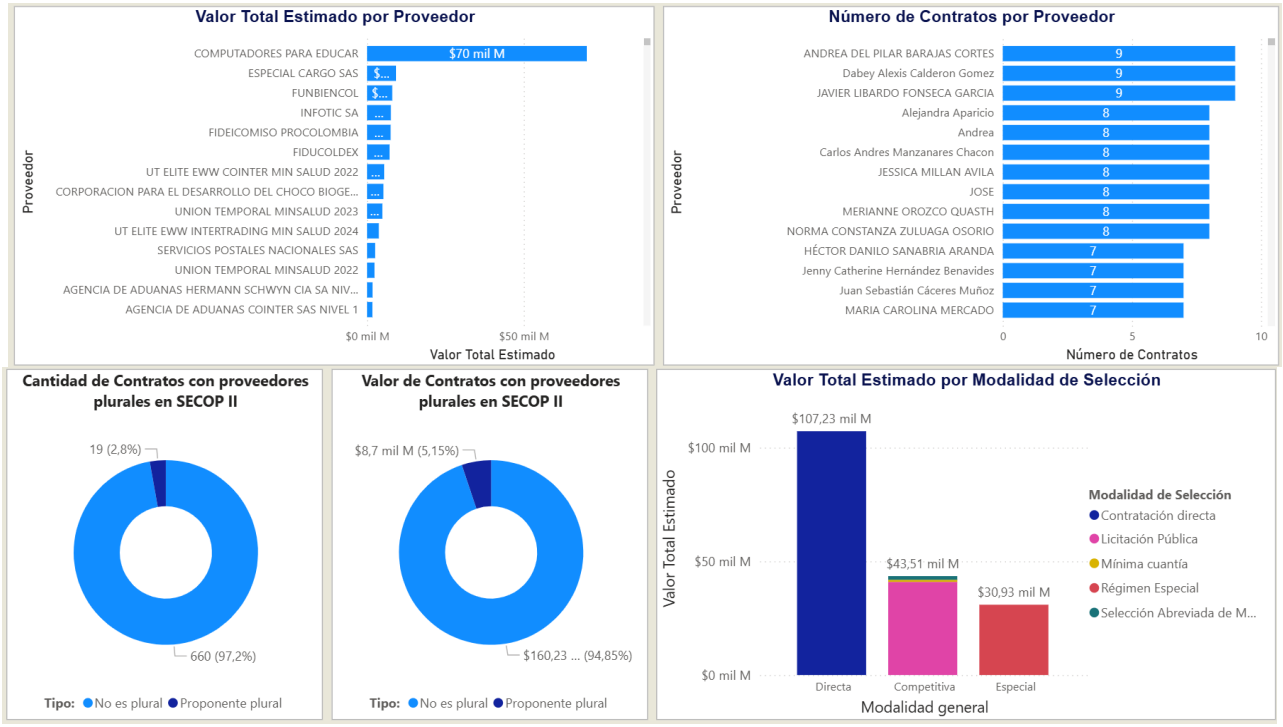
Para abordar el estudio de la oferta la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Quién vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe pluralidad de empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el proceso contractual y su ejecución puede ser desarrollado por diversas empresas; el objeto del proceso se encuentra enmarcado dentro de las actividades económicas bajo los códigos UNSPSC 801516 Servicios de comercio internacional y 931716 Comercio Internacional, se evidencia que en los últimos seis años han suscrito contratos con 506 proveedores, dentro de un universo de 787 contratos.





11. Comportamiento histórico del gasto

Desde la vigencia 2019, el Servicio Geológico Colombiano ha realizado la contratación de los servicios de agentes aduaneros, con el fin de realizar todos los trámites relacionados con la importación, exportación, nacionalización, liberación de guías aéreas, marítimas y/o terrestres y demás trámites necesarios ante empresas y entidades involucrados en los procesos aduaneros, relacionados con los equipos o materiales requeridos. Para cada vigencia se ha realizado un contrato -salvo en la vigencia 2023-2025. , normalmente en el segundo semestre de cada año. A continuación se muestra el resumen de los gastos tenidos en cuenta los procesos:

CONCEPTOS DE GASTO	Contrato				
	737 DE 2019	483 DE 2020	1159 DE 2021	CA-16 DE 2022	1278 de 2024
	TARIFAS	TARIFAS	TARIFAS	TARIFAS	TARIFAS
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.843	$ 27.000
FORMULARIO DECLARACIÓN DE VALOR	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.843	$ 27.000
ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.731	$ 56.140
ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE VALOR	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.731	$ 56.140

GASTOS OPERATIVOS Y PRE INSPECCIÓN	$ 280.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 295.736	$ 250.000
RECARGO POR DESCARGUE DIRECTO	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 126.744	$ 266.000
ELABORACIÓN REGISTRO DE IMPORTACIÓN	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 84.496	$ 148.000
HOJAS ADICIONALES	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 84.496	$ 85.000
CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 42.248	$ 80.000
CERTIFICACION DE SEGURO	T.O	T.O	T.O	T.O	$ 110.000
PRESENTACION DECLARACION ANTICIPADA	T.O	T.O	T.O	T.O	$ 50.000
ENTREGA URGENTE	T.O	T.O	T.O	T.O	$ 280.700
ELABORACION CERTIFICADO DE ORIGEN	T.O	T.O	T.O	T.O	$ 265.000
RADICACION E INSPECCION ANTINARCOTICOS DIAM Y OTRAS ENTIDADES	T.O	T.O	T.O	T.O	$210.000
TRANSPORTES URBANOS	$ 250.000 hasta 1 $ 300.000 para más de una tonelada	$ 250.000 hasta 1 $ 300.000 para más de una tonelada	$ 250.000 hasta 1 tonelada y $300.000 para más de una tonelada	$ 264.050 hasta 1 tonelada y $ 316.860 para más de una tonelada	$318.951
ACOMPAÑAMIENTO CARGA	T.O	T.O	T.O	T.O	$ 89.000
COMISIÓN AGENCIAMIENTO PISO	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%	0,20%
COMISIÓN AGENCIAMIENTO TECHO	0,35%	0,42%	0,42%	0,40%	0,30%

Los contratos mencionados son una fuente de información en cuanto a los términos de negociación y características propias del servicio que requiere la entidad, así como de los precios que han determinado la ejecución de las operaciones y el factor económico que se utiliza dentro de los criterios ponderables para la evaluación de las ofertas. A continuación se relacionan los ponderables y tarifas a manera de referencia.

12. Análisis que soporta el valor estimado del contrato.

Conforme a la necesidad de establecer un valor de referencia, tener una mejor perspectiva de los precios del mercado y definir el presupuesto oficial de este proceso se solicitaron cotizaciones a empresas del sector mediante procesos de solicitud de información a los proveedores registrados en SECOP II, cuya actividad principal coincide con los códigos UNSPSC del presente proceso. La invitación se abrió el 26 de febrero de 2026 junto con la información suficiente para cotizar.



Como resultado de la consulta de información a proveedores a través de la Plataforma en SECOP II, no se recibieron cotizaciones.

De la consulta realizada a través de correos electrónicos se recibieron un total de dos cotizaciones, las cuales fueron igualadas en relación a los servicios requeridos por la entidad. (se suprimieron algunos gastos de transporte en importaciones los cuales no aplican y fueron cotizados por ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS)

12.1 Cotizaciones allegadas en el estudio.

No.	Proveedor	Criterio	Valor total
1	CARGOCOL S.A.S BROKERS & FORWARDERS	Presenta cotización en Excel de la ficha técnica de las operaciones. Anexa el catálogo de precios general de 2026 .	$49.446.698
2	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	Presenta cotización en Excel de la ficha técnica de las operaciones con el valor final de cada una. Anexa el catálogo de precios general de 2026.	$86.951.490

Estas Cotizaciones son objeto de una verificación detallada, con el fin de verificar los aspectos propios de cada oferta y garantizar el cumplimiento de la necesidad de la entidad en el presente proceso, estimar el presupuesto que cada dependencia debe destinar para cada operación.

De la revisión se puede concluir que las dos cotizaciones cumplen con los requisitos que permiten ser comparables y estimar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

En la ficha técnica se esperaba contar con los costos pormenorizados de los valores -así algunos sean estimados- en razón a fletes, pesos, volumen, entre otros factores variables. Se solicitó incluir la recogida en fábrica o lugar que se indica en el Excel como "origen", clasificación arancelaria, fletes, transporte internacional, transporte nacional, manejo y gastos en origen, manejo en destino, posibles preinspecciones, proceso de nacionalización,

liberación, depósitos, Bodegajes, Impuestos estimados, gravámenes estimados, seguro de transporte internacional, aduana en destino, nacionalización para las importaciones y entrega en lugar indicado como destino final para todas las operaciones, trámites de vistos buenos, inscripciones previas, declaraciones ante entidades o autoridades nacionales, todos los posibles costos directos y de terceros, tributos y/o derechos aduaneros, sobretasas, gravámenes y demás impuestos, % comisión aduanera, todo lo que tendría que financiar esta entidad para lograr todas las operaciones, no obstante solo dos cotizaciones presentaron la información para determinar el valor total estimado de las operaciones previstas.

Por su parte, las dos cotizaciones permiten determinar con claridad la oferta de la tarifa de agenciamiento aduanero, que corresponde la actividad mercantil y de servicio orientada a facilitar el cumplimiento de las normas legales existentes en materia de importaciones, exportaciones, tránsito aduanero y cualquier operación inherente a dicha actividad. La tarifa más baja ofrecida es del 0.35% antes de IVA y la más alta corresponde al 0.40% antes de IVA.

COTIZANTE	% COMISION AGENTE ADUANERO
ELITE	0,40%
CARGOCOL	0,35%

Adicionalmente, existen costos fijos del servicio de intermediación aduanera, los cuales, con base en las operaciones de importación ordinaria y exportación temporal, se estima que se requieren financiar. El análisis se basa en los componentes básicos, toda vez que para cada operación pueden presentarse particularidades de gastos adicionales y gastos para terceros que no es posible establecerlos como tarifa, toda vez que se basan en condiciones variables, fluctuantes o que solo se pueden determinar en el momento de acceder al elemento.

El costo de importación está constituido por el precio original de compra, más todos los gastos incurridos para poner el producto importado en el almacén de la empresa. Estos gastos adicionales están constituidos por: flete, seguro, derechos e impuestos que gravan la importación, transporte, acarreo y gastos de aduana en general; por consiguiente, incluye todos los gastos atribuibles directamente al producto, así como también los indirectos, como son los gastos administrativos generados por los entes que apoyan a la operación en el exterior. Adicionalmente, no se incluye en el costo de importación a los gastos financieros, por ser ajenos al valor real de la mercancía importada, no obstante, es un valor que debe ser asumido por el contrato, dentro de las operaciones que se realice, se indicarán los gastos que ha efectuado el agente de aduana en los trámites de retiro de la mercancía del terminal aéreo, los que deben estar sustentados documentariamente a efectos de tener la certeza que la suma a reembolsar es real o razonable, para el pago de la operación.

12.2 Verificación del RUES y actividad económica

CARGOCOL S.A.S. BROKERS & FORWARDERS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830139676 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1370656

Fecha de Matrícula
2004/04/28
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/26
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/09/18
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900150640 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1704196

Fecha de Matrícula
2007/05/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/03/28
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

12.3 Análisis de porcentaje techo de comisión para el proceso

El análisis del estudio de mercado se origina con base en los antecedentes de la entidad, así como las cotizaciones recibidas, las cuales permiten visualizar un criterio para establecer el factor económico de selección así:

Porcentaje máximo de comisión de agente aduanero 0,35% antes de IVA del valor de la operación.

Dicho valor se obtiene teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, así como el techo establecido en proceso anteriores.

Notas Generales

1) IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

4) Para aquellos proponentes que no están obligados a facturar IVA su precio de referencia será el VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, conforme al cuadro de precios de referencia discriminado.

12.4 Cubrimiento de la necesidad y presupuesto oficial

Teniendo en cuenta el sondeo del mercado realizado para este proceso, se define el valor acorde a las cotizaciones allegadas en el estudio del mercado, las necesidades de las áreas en el desarrollo de sus actividades misionales, se define un presupuesto oficial por un valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($68.199.097)** incluido el IVA y todos los demás gravámenes, costos directos e indirectos y conceptos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con base en el análisis del estudio de mercado, el cual se origina en las cotizaciones allegadas y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador.

El proponente deberá presentar su propuesta económica, de conformidad con el ítem exigido y relacionado en la plataforma SECOP II, sobre No. 2, definiendo el porcentaje de descuento que aplicará. El proceso se adjudicará al proponente que presente el lance valido que ofrezca el porcentaje más bajo de cobro de comisión de agente aduanero y se adjudicará por el valor del presupuesto oficial.

La oferta económica deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos que a juicio y responsabilidad del proponente implique la ejecución del objeto a contratar, entre ellos, costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y de oficina, los impuestos y contribuciones y las utilidades del Contratista.

Durante toda la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0.01%) con respecto al lance válido anterior. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

El plazo de ejecución del contrato será de (6) meses o hasta el 31 de diciembre de 2026, lo primero que ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas por la Entidad y suscripción del acta de inicio.

12.5 Forma de pago

El Servicio Geológico Colombiano pagará el valor total del contrato, mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución de las actividades de comercio exterior (operaciones) que se adelanten dentro del plazo de ejecución del contrato, previa verificación y certificación de los servicios efectivamente prestados por el supervisor del contrato, en la cual conste el recibo a entera satisfacción y la factura. En cada factura deberá detallarse, el porcentaje de comisión ad valorem, costos aduaneros que apliquen por operación (IVA incluido), aranceles e IVA "si aplica", gastos de origen o destino para terceros (contra facturación y tarifas oficiales), seguros, transportes y otros según la operación realizada.

Las facturas, junto con la certificación de recibo a satisfacción y los demás soportes requeridos deben presentarse en el Servicio Geológico Colombiano. Se establece en forma precisa, que las sumas de dinero que el Servicio Geológico Colombiano está obligado a pagar al contratista, en virtud del presente contrato se subordina al PAC correspondiente.

Para la realización del pago el Servicio Geológico Colombiano -SGC-, además de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, verificará que el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El SGC NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

13. Análisis de indicadores financieros y capacidad organizacional

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad se remite a diferentes fuentes a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes en el que se verificaran los Estados Financieros que contengan la vigencia fiscal con corte al 31 de diciembre de 2025 registrada y en firme.

Para determinar el sector económico de la consulta se tiene en cuenta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia bajo los siguientes códigos:

5222 - Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático
5223 - Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo
5224 - Manipulación de carga
5229 - Otras actividades complementarias al transporte

Con la información anterior se calculan las siguientes medidas para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales así:

No.	Nit	Capital de trabajo	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	806008047	$ -	1,0	50%	6,5	27,9%	14,1%
2	811028981	$ -	1,0	41%	2,5	27,6%	16,2%
3	811032699	$ -	1,0	10%	N/A	4,5%	4,1%
4	860506204	$ -	1,0	47%	9,0	18,6%	9,8%
5	891702598	$ -	1,0	33%	8,3	24,2%	16,3%
6	892400643	$ -	1,0	30%	10,8	11,0%	7,6%
7	900053309	$ -	1,0	29%	5,9	26,3%	18,6%
8	900110871	$ -	1,0	9%	N/A	-0,8%	-0,8%
9	900188593	$ -	1,0	65%	N/A	-0,1%	0,0%
10	900674141	$ -	1,0	28%	1,6	4,4%	3,2%
11	901154391	$ -	1,0	92%	N/A	23,2%	1,8%
12	901316430	$ -	1,0	91%	N/A	-1,0%	-0,1%
13	800039996	$ 63.088.650	1,3	68%	0,8	15,5%	4,9%
14	830002571	$ 3.834.210	1,3	73%	2,2	17,0%	4,5%
15	890902266	$ 12.690.636	1,7	55%	2,9	9,8%	4,4%
16	901230750	-$ 5.515.087	0,6	63%	-0,4	-4,9%	-1,8%
17	800013331	$ 132.925	1,0	47%	N/A	1,4%	0,7%
18	800063840	$ 463.164	1,3	42%	N/A	13,2%	7,6%
19	800115731	$ 83.636	1,1	75%	-0,7	-9,4%	-2,3%
20	800116501	$ 1.581.342	3,2	23%	N/A	5,5%	4,2%
21	800136926	$ 24.631.557	3,4	22%	N/A	26,6%	20,7%

No.	Nit	Capital de trabajo	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
22	800171096	$ 2.113.557	1,5	68%	N/A	16,9%	5,4%
23	800210133	-$ 1.033.724	0,5	54%	N/A	2,1%	1,0%
24	800241367	$ 9.099.016	4,0	68%	N/A	11,1%	3,5%
25	800248701	$ 26.711.649	1,4	68%	0,3	23,3%	7,6%
26	800252819	$ 24.871.044	3,5	28%	2,8	17,7%	12,8%
27	802016363	$ 4.190.290	1,7	88%	0,8	27,2%	3,2%
28	805028610	$ 6.589.546	1,4	58%	N/A	18,7%	7,9%
29	806004569	$ 23.730.310	6,4	87%	0,4	0,9%	0,1%
30	811001259	$ 2.985.988	1,2	74%	3,9	14,5%	3,8%
31	811007160	$ 1.955.010	1,5	64%	N/A	2,4%	0,9%
32	811026845	$ 1.421.466	1,2	84%	-0,3	-11,0%	-1,8%
33	811031056	$ 301.847	1,5	37%	1,0	5,3%	3,4%
34	811037107	$ 983.225	1,5	26%	2,5	10,9%	8,0%
35	830030945	$ 19.312.636	2,0	48%	1,6	19,6%	10,1%
36	830045523	$ 3.416.333	1,5	65%	-0,9	-0,9%	-0,3%
37	830050590	$ 1.104.739	1,1	81%	1,6	13,4%	2,6%
38	830055625	$ 17.903.832	1,4	70%	2,6	27,7%	8,3%
39	830076778	$ 7.080.431	2,5	37%	2,3	11,2%	7,0%
40	830080634	$ 1.041.074	1,0	74%	-0,5	-5,7%	-1,5%
41	830085087	$ 12.426.012	2,4	36%	5,8	10,8%	6,9%
42	830088574	$ 5.919.958	1,5	63%	-0,3	-13,2%	-4,8%
43	830098132	$ 433.803	1,1	59%	N/A	8,4%	3,4%
44	830136709	$ 102.107	1,1	31%	8,9	15,8%	11,0%
45	860006765	$ 996.816	1,1	81%	N/A	0,7%	0,1%
46	860034917	$ 7.381.340	3,9	17%	N/A	21,1%	17,4%
47	860078039	$ 1.163.232	1,2	83%	1,5	25,9%	4,5%
48	860506611	$ 3.107.058	1,7	48%	1,5	15,6%	8,1%
49	860508002	$ 643.345	1,4	36%	3,8	10,5%	6,7%
50	890101962	$ 11.734.486	2,6	29%	7,1	13,5%	9,6%

No.	Nit	Capital de trabajo	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
51	890919352	$ 95.889	1,1	59%	1,0	12,3%	5,1%
52	890933171	$ 1.001.886	1,4	51%	2,2	10,8%	5,3%
53	900027528	$ 4.611.022	2,2	45%	9,9	12,9%	7,0%
54	900043088	$ 1.516.611	1,3	64%	N/A	-1,7%	-0,6%
55	900062959	$ 743.249	1,2	76%	N/A	20,2%	4,9%
56	900095034	$ 7.831.135	3,2	24%	6,2	26,4%	20,0%
57	900134926	$ 4.481.960	1,4	65%	N/A	24,8%	8,8%
58	900160595	$ 1.789.811	1,6	59%	N/A	26,4%	10,7%
59	900175129	$ 3.382.048	4,5	56%	2,2	5,1%	2,3%
60	900193318	-$ 989.770	0,7	70%	-1,2	-14,7%	-4,4%
61	900254170	$ 3.144.746	4,0	25%	8,7	7,2%	5,4%
62	900290842	-$ 2.304.007	0,6	81%	0,4	2,6%	0,5%
63	900293746	$ 517.609	4,8	1%	N/A	0,6%	0,6%
64	900304313	-$ 1.352.030	0,0	73%	-1,1	-15,6%	-4,3%
65	900387656	$ 784.625	1,1	86%	2,4	29,9%	4,3%
66	900391930	$ 1.214.267	1,1	92%	-0,8	-13,6%	-1,1%
67	900432798	$ 15.728.401	3,7	47%	0,3	13,6%	7,1%
68	900450303	-$ 2.163.480	0,2	12%	N/A	0,0%	0,0%
69	900606944	$ 2.730.534	1,7	56%	1,0	20,7%	9,1%
70	900629926	-$ 9.552.369	0,2	38%	0,3	1,0%	0,6%
71	900661675	$ 2.708.373	1,5	67%	11,8	25,9%	8,6%
72	900667962	$ 1.412.222	3,5	27%	1,7	12,8%	9,4%
73	900792451	$ 8.503.037	5,4	64%	N/A	6,9%	2,5%
74	901231927	-$ 576.088	0,5	70%	N/A	9,2%	2,7%
75	901323036	$ 3.169.768	1,6	58%	2,4	7,5%	3,2%
76	901388605	$ 1.729.255	2,4	88%	7,8	14,2%	1,7%
77	901594213	-$ 7.098.364	0,8	29%	0,0	-0,1%	-0,1%
78	800050084	$ 122.116	1,1	38%	3,6	19,1%	11,8%
79	830142234	$ 789.732	4,1	21%	N/A	0,2%	0,2%

No.	Nit	Capital de trabajo	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
80	900025233	$ 476.184	1,1	20%	5,7	7,1%	5,7%

Con la información anterior se calculan las siguientes medidas para el análisis de los indicadores financieros del sector, así:

INDICADOR ESTADISTICO	CAPITAL TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MINIMO	-$ 9.552.369	0,00	1%	- 1,18	-16%	-5%
MAXIMO	$ 63.088.650	6,37	92%	11,84	30%	21%
MEDIANA	$ 1.133.986	1,33	56%	2,19	11%	4%
PROMEDIO	$ 4.289.073	1,74	53%	2,96	10%	5%
DESVIACIÓN	$ 9.530.026	1,25	23%	3,40	11%	6%

Así mismo, para establecer los indicadores financieros del proceso de selección la Entidad a fin de determinar indicadores del sector objeto del proceso de selección que permitan que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual, minimizando los riesgos financieros que puedan afectar al futuro contratista tiene en cuenta los factores propios del proceso así:

Por consiguiente, en busca de la pluralidad de oferentes y el cubrimiento de riesgos financieros para la correcta ejecución del futuro contrato se determina que los indicadores financieros requeridos para el presente proceso son los siguientes:

	INDICADOR REQUERIDO	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
CAPACIDAD FINANCIERA			
CAPITAL DE TRABAJO	≥100% del Presupuesto asignado al proceso	Ajustado a la capacidad requerida para cumplir con el 100% de la ejecución de acuerdo con las características del sector y el proceso	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1.3	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector y las características del proceso y responde a la mediana de los datos analizados	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que

	INDICADOR REQUERIDO	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
			el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ 60%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector y las características del proceso y responde a la mediana de los datos analizados	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 1,0 VECES	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector y las características del proceso y responde a la mediana de los datos analizados	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 3%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector y las características del proceso y responde a la mediana de los datos analizados	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	≥ 6%	Ajustado de acuerdo con las capacidades del sector y las características del proceso igualado por lo menos a la rentabilidad del activo.	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

FORMULAS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

El SGC efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE, del pliego de condiciones, los cuales se deben allegar en pesos colombianos. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

CAPITAL DE TRABAJO= CT

CT=Activo Corriente – Pasivo Corriente

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Endeudamiento Total = PASIVO TOTAL x 100
ACTIVO TOTAL

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CORRIENTE
PASIVO CORRIENTE

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL
COSTOS FINANCIEROS

NOTA: En caso de que el proponente no tenga obligaciones financieras, este indicador no se calcula y se evaluará como no aplica (N/A).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL x 100
ACTIVO TOTAL

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

En el evento en que el proponente sea un consorcio o promesa de sociedad futura la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será igual a la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto, cada uno de los integrantes del consorcio o promesa de sociedad futura aporta al valor total de cada componente del indicador, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

En el evento en que el proponente sea una unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y Organizacional del oferente será el resultado de la ponderación de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes, por lo tanto cada uno de los integrantes de la unión temporal aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida, así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES

1. Análisis sobre los Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de personas con Discapacidad en el Sistema de Compras Públicas

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2., en virtud del cual se establecen las herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. referente a la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad contenidos en el Decreto 287 de 2026, por el cual se modifican los artículos 2.2.1 .2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la 2 de la Sección 4 Capítulo 2 del Título 1 la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; la entidad una vez realizado el análisis normativo, ha determinado que para los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, no hay información suficiente por segmento de mercado que permita la incorporación de criterios fundamentados en indicadores organizacionales y/o financieros, por lo que se dará aplicación de criterios diferenciales de experiencia, los cuales serán definidos en los Estudios Previos del proceso.

2. Análisis sobre los Criterios Diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas

Teniendo en cuenta que el artículo 3. del Decreto 1860 de 2021, adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, el cual señala que: en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Considerando que el presente proceso corresponde a una invitación bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, se concluye que no se dará aplicación a este artículo, toda vez que la norma no lo contempla como parte de los procesos aplicables.

3. Análisis sobre el Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de Población en Pobreza Extrema, Desplazados por la Violencia, Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional

Dado que el servicio debe ser prestado de conformidad con lo establecido en la Circular externa No. 008 del 17 de febrero de 2021 expedida por la Administración del SIIF Nación, no procede lo establecido en el artículo 3. Del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, estableciendo que la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación debe fomentar que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

4. Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 el cual señala: "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia".

Para tal efecto, las empresas que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de acuerdo a lo establecido en el estudio previo del proceso.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Teniendo en cuenta que el umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentra por un valor de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($511.708.497)** por lo tanto, al comparar contra el presupuesto del presente proceso por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE DE PESOS M/CTE ($68.199.097)** el actual proceso se podría limitar a mi Pymes.

Referencias y documentación bibliográfica

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2020) - DANE, Información para todos
http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion

http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales
https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html
https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

Referencias electrónicas

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Índice de Precios al Consumidor. Consultado en http://www.dane.gov.co/index.php/indices-de-precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc en febferode2026.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

https://www.rues.org.co/detalle/04/0001704196

https://www.dolar-colombia.com/mes/2026-02

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Elaboro:



GUILLERMO A CASTELLANOS M
EVALUADOR TECNICO



OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
EVALUADOR ECONOMICO

Bogotá D.C Marzo del 2026